

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 19 DE JULIO DE 1963

NUM 162

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ilem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular sobre Cartilla Ganadera

La Dirección General de Ganadería ha ordenado la distribución de la Cartilla Ganadera a todos los propietarios de ganado de España, a cuyo efecto procede la organización de este servicio en el ámbito provincial, al objeto de que la distribución se haga correctamente y de que la Cartilla Ganadera responda a la finalidad para la que ha sido creada.

En consecuencia, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, he acordado lo siguiente:

1.º Se establece un plazo de 30 días, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como tiempo hábil para que todos los propietarios de ganado, cualquiera que sea su número y especie, se provean obligatoriamente de la Cartilla Ganadera, retirando para ello de la oficina del Veterinario titular las fichas declaratorias en duplicado ejemplar. Se encarece a los ganaderos la veracidad de las declaraciones, ya que éstas serán objeto de comprobación por personal de la Jefatura Provincial de Ganadería, sancionándose las ocultaciones.

2.º Terminado el plazo de 30 días aludido, al objeto de que la Cartilla no sea un documento inoperante y cumpla sus misiones específicas, se exigirá:

a) La previa presentación de la Cartilla Ganadera ante el Veterinario titular cuando de él se solicite la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria para cualquier desplazamiento del ganado, incluso para asistir a ferias y mercados. La numeración de la Cartilla debe ser consignada en la Guía por el Veterinario titular.

b) Que los animales conducidos por sus dueños al Matadero figuren inscritos en la Cartilla, sin cuyo requisito no se permitirá el sacrificio.

c) Que la Cartilla Ganadera sea un documento indispensable para la adquisición de piensos y para que el ganadero sea incluido en las adjudicaciones de aprovechamientos de pastos formuladas por las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos. A este efecto, las adjudicaciones de aprovechamientos citadas deberán traer cubierta la correspondiente casilla destinada al número de la Cartilla Ganadera de cada propietario.

3.º Los propietarios de ganado abonarán al Veterinario titular el importe de la Tasa por este servicio, que asciende a 5 pesetas por la Cartilla, 2 pesetas correspondientes a la percepción semestral del citado funcionario por el desarrollo local del servicio, comprobación estadística y epizootológica y 0,15 pesetas por cada ficha, es decir, en total 7,30 pesetas, de conformidad con las tarifas aprobadas en el Decreto de Tasas y Exacciones Parafiscales (Boletín Oficial del Estado número 72 de 24 de marzo de 1960).

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todos los propietarios de ganados, sea cualquiera el número y especie de los animales poseídos.

León, 9 de julio de 1963.

El Gobernador Civil.

3085 Antonio Alvarez Rementeria

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Boñar por el contratista adjudicatario de las mismas D. Epolpino Sánchez García y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público con el fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y cualquier otro concepto, como perjuicios, deudas de jor-

nales o materiales, accidentes de trabajo, etc., que de ellos se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 12 de julio de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 3090

o o

Durante el plazo reglamentario, han solicitado tomar parte en el concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación los Oficiales de la escala técnico-administrativa siguientes:

1. D. Plácido García Gordón.
2. D. Aurelio Villán Cantero.
3. D.ª Dolores Usoz Rodríguez.
4. D. Eduardo García Llorente.

Y reuniendo todos ellos las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, procede su admisión a este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de julio de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 3091

Distrito Forestal de León

ANUNCIOS

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 93, de fecha 22 de abril de p. pdo. se publicó un anuncio para la práctica del deslinde del monte número 495 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos que componen la Mancomunidad del Concejo de Posada de Valdeón, cuyas operaciones habría de realizar el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal Don Aureliano Criado Olmos.

Por haber sido destinado en Comisión de Servicios el mencionado Ingeniero, al Patrimonio Forestal del Estado por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de 8 de junio último,

queda suspendida la práctica del mencionado deslinde, hasta nuevo anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe Accidental, Antonio Arias Navarro. 2968

* * *

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 94 de fecha 23 de abril último se anunció la práctica del deslinde del monte número 543 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Soto, del Ayuntamiento de Valderrueda, en el que se hacía constar que las operaciones de apeo se realizarían el día 30 del próximo mes de julio por el Ingeniero de Montes D. Aureliano Criado Olmos.

Por haber sido destinado el citado Ingeniero en Comisión de Servicios al Patrimonio Forestal del Estado por Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio último, las operaciones del citado deslinde se realizarán el día 12 del próximo mes de septiembre por el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal D. Manuel de Entrambasaguas Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe Accidental, Antonio Arias Navarro. 2969

* * *

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 97 de fecha 26 de abril próximo pasado se anunció la práctica del deslinde del monte número 510 de los de Utilidad Pública de esta provincia perteneciente al pueblo de Ferreras del Puerto, del Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, en el que se expresaba que las operaciones de campo las llevaría a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este distrito Forestal D. Aureliano Criado Olmos.

Por haber sido trasladado dicho Ingeniero en Comisión de Servicios al Patrimonio Forestal del Estado por Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio, dicha operación la realizará el Ingeniero de Montes también afecto a este Distrito Forestal D. Manuel de Entrambasaguas Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe Accidental.—Antonio Arias Navarro. 2970

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DEL PATRONATO FORESTAL DEL ESTADO

ANUNCIO

Del resultado de la estimación de riberas del río Bernesga en el tér-

mino municipal de Vega de Infanzones.

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Bernesga en los términos de Villa de Soto y Vega de Infanzones anejos del término municipal de Vega de Infanzones, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 25 de octubre de 1962, se hace saber por el presente anuncio según prescribe el artículo tercero de la Ley de 18 de octubre de 1941 que, el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

Término de Villa de Soto

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 350 al núm. 356 con terrenos particulares; desde el piquete núm. 356 al núm. 358 con terrenos comunales; desde el piquete núm. 358 al núm. 374 con terrenos particulares; desde el piquete número 374 al núm. 388 con terrenos comunales.

El piquete núm. 350 está situado en la línea límite entre los términos de Alija de la Ribera y Villa de Soto. El piquete núm. 356 está situado en las proximidades de la desem bocadura de un aliviadero de la presa Lunilla y en un cortado sobre el río. El piquete núm. 366 está situado a 6,80 metros en dirección sensiblemente Oeste de una caseta de adobe de dimensiones 4x8 metros llamada "El Palomar". El piquete núm. 380 está situado en un talud sobre el río y aproximadamente en la toma de la acequia de riego de Vega de Infanzones. El piquete número 388 está situado en un talud sobre el río y en la línea límite entre los términos de Villa de Soto y Vega de Infanzones.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 375 al núm. 389 con terrenos comunales y desde el piquete núm. 397 al núm. 399 con terrenos comunales.

El piquete núm. 375 está situado en la línea límite entre los términos de Alija de la Ribera y Villa de Soto y en un talud sobre el río. El piquete núm. 383 está situado en un talud sobre un antiguo cauce. El piquete núm. 389 está situado en la línea límite entre los términos de Villa de Soto y Villarroaño. El piquete núm. 391 está situado en un talud sobre el río y a 8 metros aproximadamente de la línea límite entre los términos de Villarroaño y Villa de Soto. El piquete núm. 399 está situado en la línea límite entre los términos de Villa de Soto y Villarroaño.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, término de Alija de la Ribera; al Este, terrenos comunales

del propio término; al Sur, términos de Villarroaño y Vega de Infanzones; al Oeste, terrenos comunales y particulares del propio término.

La superficie estimada incluido el álveo del río es de 32,84 Has.

La superficie aproximada de las aguas invernales es de 13,06 Has.

La superficie estimada excluido el álveo del río es de 19,78 Has. aproximadamente.

Término de Vega de Infanzones

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el piquete núm. 388 a las proximidades del piquete núm. 394 con terrenos comunales del propio término; desde las proximidades del piquete número 400 a las proximidades del piquete núm. 420 con terrenos comunales del propio término, desde las proximidades del piquete núm. 428 a las proximidades del piquete número 438 con terrenos comunales del propio término, desde las proximidades del piquete núm. 446 al piquete núm. 462 con terrenos comunales del propio término.

La línea límite entre los términos de Vega de Infanzones y Villarroaño según el Instituto Geográfico y Catastral corta a la línea de estimación de la margen derecha en los siguientes puntos: a 25 metros del piquete núm. 394 en la alineación 394-396; a 24 metros del piquete número 400 en la alineación 398-400; a 10 metros del piquete núm. 420 en la alineación 420-422; a 12 metros del piquete núm. 428 en la alineación 428-430; a 23 metros del piquete número 436 en la alineación 436-438; a 20 metros del piquete núm. 444 en la alineación 444-446.

El piquete núm. 388 está situado en un talud sobre el río y en la línea límite entre los términos de Villa de Soto y Vega de Infanzones. El piquete núm. 400 está situado a 24 metros aproximadamente de la línea límite entre Villarroaño y Vega de Infanzones y en el límite de una plantación de chopos. El piquete núm. 406 está situado en la margen izquierda de un desagüe de las acequias "La Madriz Grande" y presa de Villa Soto. El piquete 430 está situado en las inmediaciones del citado desagüe de las acequias "La Madriz Grande" y presa de Villa de Soto muy cerca de la confluencia del citado desagüe en el río Bernesga. El piquete núm. 448 está situado en un talud sobre el río. El piquete núm. 456 está situado en las proximidades de la desembocadura del desagüe del Molino de Abajo. El piquete núm. 462 está situado en el hito núm. 86 de la estimación de la margen derecha del río Esla realizada por la Brigada de León-Palencia en el año 1960.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: Al Norte, término de Villa de Soto,

al Este, río Bernesga y término de Villarroaño; al Sur, terrenos estimados del propio término; al Oeste, terrenos comunales del propio término.

La superficie estimada incluido el álveo del río es de 17,10 Has. aproximadamente.

La superficie de las aguas invernales es aproximadamente de 3,46 Has.

La superficie estimada excluido el álveo del río es aproximadamente de 13,64 Has.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León del Patrimonio Forestal del Estado en León, Plaza de Calvo Sotelo, 9, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y que, cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y estaquillada puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen de acuerdo con el modelo que se adjunta.

León, 4 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Díaz Ordóñez.

MODELO DE RECLAMACION

Sr. Ingeniero Jefe de.....
Don con domicilio en.....
calle....., y en calidad de..... de
(la finca o fincas que se describirán)
.....situadas en las márgenes del
río....., cuyas riberas han sido estimadas según publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia de del día de de 196.....haciendo uso de los derechos que le concede la Ley de repoblación de riberas de rios y arroyos de 18 de octubre de 1941, acude, dentro del plazo legal a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río..., en el termino municipal de, provincia de, al situar los mojones números... dentro de los terrenos de la propiedad particular que ha quedado reducida en una extensión de Has. que no tienen carácter de riberas, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes:

.....
y expone los alegatos y razonamientos que figuran a continuación:

(Fecha y firma del interesado).

2932

Entidades menores

Junta Vecinal de Tombrio de Arriba
ANUNCIO DE SUBASTA. — Declarada desierta la subasta anunciada por esta Junta Vecinal en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 89, de 17 de abril pasado, y declarada nula la anun-

ciada asimismo en el mismo BOLETIN OFICIAL número 120 de 25 de mayo último, se anuncia la misma por tercera vez, bajo las mismas condiciones que se indicaban en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 89 antes citado.

Lo hago público para general conocimiento.

Tombrio de Arriba, 2 de julio de 1963.—El Presidente, Salvador Prieto.

2997

Núm. 1062.—42,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por providencia de esta fecha he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante D. Filólogo Salvador Medina, propietario de «Bodegas La Seca», de esta capital, habiendo sido nombrados Interventores los Peritos Mercantiles D. Alberto Gago Pascual y D. Fernando Rodríguez Cardet y designado como Interventor acreedor el Banco de Santander, S. A., Sucursal de esta Plaza, en la persona que legalmente le representa, don Adrián Montes Badiola. Lo que se hace público a los efectos legales, procedentes.

Dado en León, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3064

Núm. 1079.—70,90 ptas.

* * *

D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el núm. 123 de 1963, y que después se hará mención, se ha dictado la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Almacenes Ridruejo Martínez y Casas, S. E. C., representado por el procurador D. Agustín Revuelta Martín y dirigido por el Letrado Don Juan Manuel Revuelta, contra D. Teodoro Morán Juan, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 13.996,20 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedi-

miento como de la propiedad de D. Teodoro Morán Juan, vecino de Veguellina, y con su producto pago total al ejecutante Almacenes Ridruejo Martínez y Casas, S. E. C., de las trece mil novecientas noventa y seis pesetas con veinte céntimos, de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado. Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Morán Juan, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Francisco Martínez.

2976

Núm. 1076.—141,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. Juan Martínez González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, contra D. Paulino Suárez Zorrilla, también mayor de edad, industrial y de igual vecindad, domiciliado en Flores del Sil, Carretera de Orense, número 100, sobre pago de doce mil quinientas pesetas de principal, ciento setenta y nueve pesetas de gastos de protesto y cinco mil pesetas más calculadas para intereses y costas, se embargó como de la propiedad de este ejecutado y se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los bienes siguientes:

1. Un rrollo de papel de envolver.
2. Doscientos cuadernos.
3. Ochenta bloks de papel núm. 5.
4. Ciento cincuenta bloks núm. 3.
5. Setenta bloks núm. 2.
6. Cincuenta bloks núm. 1.
7. Dieciséis libros de Historias.
8. Cuarenta novelas.
9. Treinta y siete plumiers.
10. Ocho cajas de tinteros.
11. Cuatro cajas de lapiceros.
12. Nueve archivadores de correspondencia.
13. Veintisiete libros-novelas.
14. Cincuenta y cinco cajas de pinturas.
15. Cincuenta plumas estilográficas, tipo variado y económico.
16. Cincuenta bolígrafos corrientes.
17. Tres mil cuartillas de papel.
18. Mil sobres de carta, blancos.
19. Mil sobres de carta, azules.

20. Quinientos sobres de carta, «avión».
21. Quince carpetas folio.
22. Seis carpetas holandesa.
23. Cincuenta carpetas cuartilla.
24. Treinta y cinco talonarios variados.
- Todo lo anteriormente reseñado ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesetas.
25. Los derechos de arriendo y traspaso del local de la industria «Imprenta Zorrilla», sita en el bajo de la casa número 110, en Flores del Sil, Carretera de Orense, valorados en seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.— El Juez, César Álvarez Vázquez.— El Secretario, P. A. (ilegible).

3099 Núm. 1085.—210,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga y su demarcación.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado por D. Manuel García Fernández, labrador y vecino de La Carrera, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra D. Tomás García Lozano, labrador y vecino de Riofrio, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

- 1.ª El acto de remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Marta, n.º 21, el día 2 del próximo mes de agosto, a las doce horas.
- 2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.
- 3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguno; y
- 4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial y sitas todas en término de Riofrio

- 1.ª Una tierra a «Las Suertes», trigal, de cinco áreas de cabida, centenal de 1.ª, linda: Norte, Antón García; Sur, Tomás Lozano; Este, camino, y Oeste, Faustino Pérez. Tasada en 7.600 pesetas.
- 2.ª Otra a la Raya, de veintiuna áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Bonifacio Serrano; Sur, Miguel Omaña; Este, camino, y Oeste, Estado. Tasada en 3.100 pesetas.
- 3.ª Otra a Carriegos, de catorce áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Nicanor Prieto; Sur, Hros. de Isidoro Pérez; Este, Francisco Rodríguez, y Oeste, se ignora. Tasada en 1.100 pesetas.
- 4.ª Otra a Trincherero, de cuatro áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Vicente Fernández; Sur, camino; Este, Francisco Rodríguez, y Oeste, Rafael García. Tasada en 650 pesetas.
- 5.ª Otra a Trevilloso, de diez áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Antonio Rodríguez; Sur, Remigio Aller; Este, camino, y Oeste, Esteban García. Tasada en 1.400 pesetas.
- 6.ª Otra a Valdevara, de veintiocho áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Rita Prieto; Sur, Estado; Este, Marcelino García, y Oeste, Tomás Lozano. Tasada en 5.250 pesetas.
- 7.ª Otra en Cabrón, de catorce áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Ignacio Lozano; Sur, Blas Rodríguez; Este, Remigio Aller, y Oeste, Estado. Tasada en 1.200 pesetas.
- 8.ª Otra a las Acedas, de catorce áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, Víctor García; Este, camino, y Oeste, Vicente Fernández. Tasada en 1.100 pesetas.
- 9.ª Otra en Vallemengue, de siete áreas, centenal de 3.ª, linda, Norte, Gerardo Álvarez; Sur, Tomás Lozano; Este, se ignora, y Oeste, Constantino Prieto. Tasada en 600 pesetas.
10. Otra a Chanilla, de doce áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Faustino Pérez; Sur, Isidoro Pérez; Este, camino, y Oeste, Rafael Cuesta. Tasada en 6.000 pesetas.
11. Otra a las Buergas, de diez áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Vicente Fernández; Sur, Tomás Lozano; Este, Estado, y Oeste, Julián Pérez. Tasada en 1.450 pesetas.
12. Otra a las Buergas, de catorce áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Miguel Omaña; Sur, Manuel Pérez; Este, Estado, y Oeste, Luis Rodríguez. Tasada en 9.200 pesetas.
13. Otra en el Carrizo, de catorce áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Sebastián Álvarez; Sur, Anselmo García; Este, Estado, y Oeste, camino. Tasada en 1.500 pesetas.
14. Otra a la Chana, de doce áreas, centenal de 3.ª, linda Norte, Santiago Prieto; Sur, Eloy Prieto; Este, Rafael Pérez, y Oeste, Salvador Rodríguez. Tasada en 1.600 pesetas.

15. Otra a la Chana, de diez áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Gerardo Álvarez; Sur, Valeriano Prieto; Este, Luisa Aller, y Oeste, Tomás Lozano. Tasada en 1.000 pesetas.

16. Otra a Tras de Cielos, de diez áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Rafael Cuesta; Sur, Domingo Pérez; Este, camino, y Oeste, Marcelino Rodríguez. Tasada en 1.400 pesetas.

17. Otra a Trevilloso, de diez áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Esteban Sur, camino; Este, Agustín Rodríguez, y Oeste, Marcelino García. Tasada en 2.100 pesetas.

18. Otra a Trevilloso, de diez áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Agustín Machado; Sur, reguero; Este, cañada, y Oeste, Marcelino García. Tasada en 1.100 pesetas.

19. Otra a Canto Pelao, de siete áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Antonio Rodríguez; Sur, Marcelino García; Este, Luisa Cuesta, y Oeste, Lino García. Tasada en 600 pesetas.

20. Otra a Canto Pelao, de seis áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Marcelino García; Sur, Alejandro Prieto; Este, camino, y Oeste, Hros. de Esteban Prieto. Tasada en 550 pesetas.

21. Otra a la Chanilla, de diez áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, Marcelino García; Sur, Bonifacio García; Este, Alejandro Prieto, y Oeste, Bonifacio García. Tasada en 1.300 pesetas.

22. Otra a Adilones, de seis áreas, centenal de 3.ª, linda: Norte, María Rodríguez; Sur, se ignora; Este, Juan Aller, y Oeste, José Serrano. Tasada en 700 pesetas.

23. Un prado a las Buergas, pradera, secano de 3.ª, linda: Norte, Eugenia Serrano; Sur, Marcelino García; Este, Baltasar Cuesta, y Oeste, Julián Pérez. Tasado en 3.500 pesetas.

Dado en Astorga, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Angel G. Guerras.—El Secretario, (ilegible).

2996 Núm. 1077.—256 75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 126.119 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3054

Núm. 1078.—28,90 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1963